



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 418 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 15 SEP 2022

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 13 de setiembre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece en el artículo 102. "Matrícula condicionada por rendimiento académico. La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo. (...)";

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, en el Estatuto Institucional, se establece en el artículo 61. "Matrícula. (...). El estudiante que repruebe tres veces una asignatura, será separado temporalmente por un año de la Universidad, con acuerdo y resolución del Consejo Universitario, en base al informe de la Dirección de Admisión y Registros Académicos. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la asignatura que desaprobó tres veces, si aprueba esta asignatura retornará de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez la asignatura, procede su retiro definitivo de la Universidad con acuerdo y resolución del Consejo Universitario, en base al informe de la Dirección de Admisión y Registros Académicos";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 636-2019-UNTRM/CU, de fecha 10 de diciembre del 2019, se aprueba el Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 21, establece que la matrícula condicionada por rendimiento académico, es para el estudiante que repruebe un curso por tres veces, en este caso el estudiante será separado temporalmente por un año de la Universidad. Al término del este plazo, solo se podrá matricular en el curso que desaprobó en tercera matrícula, siendo esta su cuarta matrícula. Si aprueba el curso, retornará de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Para efectivizar la separación temporal por desaprobación de un curso en tercera matrícula, la DAYRA informa a las Facultades, para que los Decanos emitan la Resolución correspondiente, que deberá ser ratificada en Consejo Universitario; asimismo, el artículo 33, inciso b) establece que el estudiante que tenga un curso por cuarta matrícula, solamente se podrá matricular en este curso después de haber cumplido un año de separación; si desaprueba este curso (cuarta vez) se procederá a su retiro definitivo de la Escuela Profesional y la UNTRM;



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 418 -2022-UNTRM/CU

Que, mediante Resolución de Decanato N° 0386-2022-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, resuelve en el Artículo Primero: Separar temporalmente por el periodo de un (01) año, a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por haber desaprobado cursos por tercera vez en el Semestre Académico 2022-I, en concordancia con el artículo 102 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 61 del Estatuto Institucional y artículo 21 del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo al siguiente detalle: (N° 01; Escuela Profesional: Ingeniería Civil; Estudiante: Alvarado Tuesta Victor Sebastian; Código: 742895792; Curso: Topografía General; Periodo de Suspensión: 2022-II y 2023-I). (N° 02; Escuela Profesional: Ingeniería Civil; Estudiante: Diaz Terrones Luis Fernando; Código: 7535181582; Curso: Geología Aplicada, Cálculo Integral; Periodo de Suspensión: 2022-II y 2023-I). (N° 03; Escuela Profesional: Ingeniería Civil; Estudiante: Flores Apolitano Rolando; Código: 7463212561; Curso: Tesis II; Periodo de Suspensión: 2022-II y 2023-I). (N° 04; Escuela Profesional: Ingeniería Civil; Estudiante: Herrera Mestanza Joseph Sneiders; Código: 7414332161; Curso: Topografía Aplicada, Mecánica de Suelos I; Periodo de Suspensión: 2022-II y 2023-I). (N° 05; Escuela Profesional: Ingeniería Civil; Estudiante: Julca Quincho Juan; Código: 7337551372; Curso: Estructuración y Cargas; Periodo de Suspensión: 2022-II y 2023-I). (N° 06; Escuela Profesional: Ingeniería Civil; Estudiante: Lapiz Pinedo Brandy Handerson; Código: 7561144082; Curso: Estructuración y Cargas; Periodo de Suspensión: 2022-II y 2023-I). (N° 07; Escuela Profesional: Ingeniería Civil; Estudiante: Mendoza Tafur Julián; Código: 7246869441; Curso: Abastecimiento de Agua y Alcantarillado; Periodo de Suspensión: 2022-II y 2023-I). (N° 08; Escuela Profesional: Ingeniería Civil; Estudiante: Rosas Gomez Kiara Ingrid; Código: 7606400821; Curso: Matemática Básica; Periodo de Suspensión: 2022-II y 2023-I). (N° 09; Escuela Profesional: Ingeniería Civil; Estudiante: Saenz Guevara Jhon Harol; Código: 7164086194; Curso: Estructuración y Cargas; Periodo de Suspensión: 2022-II y 2023-I). (N° 10; Escuela Profesional: Ingeniería Civil; Estudiante: Vega Lozano Luis Fernando; Código: 7353366991; Curso: Matemática Básica, Geometría Analítica y Vectorial; Periodo de Suspensión: 2022-II y 2023-I). (N° 11; Escuela Profesional: Ingeniería Civil; Estudiante: Vergaray Escobedo Carlos Enrique; Código: 7109503321; Curso: Topografía General; Periodo de Suspensión: 2022-II y 2023-I). (N° 12; Escuela Profesional: Ingeniería Civil; Estudiante: Yrogoin Flores Jhoe Farley; Código: 7310226492; Curso: Matemática Básica; Periodo de Suspensión: 2022-II y 2023-I). (N° 13; Escuela Profesional: Ingeniería Ambiental; Estudiante: Gonzales Urquia Luis Alberto; Código: 7421775641; Curso: Auditoría Ambiental; Periodo de Suspensión: 2022-II y 2023-I);

Que, con Oficio N° 349-2022-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 0386-2022-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 09 de setiembre de 2022, antes descrita, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0618-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 12 de setiembre de 2022, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 0386-2022-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 09 de setiembre de 2022, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, antes mencionada;

Que, el citado Estatuto Institucional, en su artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de setiembre de 2022, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 0386-2022-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 09 de setiembre de 2022, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, antes citada;



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 418 -2022-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 0386-2022-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 09 de setiembre de 2022, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, en el que se resuelve separar temporalmente por el periodo de un (01) año, a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por haber desaprobado cursos por tercera vez en el Semestre Académico 2022-I, en concordancia con el artículo 102 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 61 del Estatuto Institucional y artículo 21 del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO	CURSO	PERIODO DE SUSPENSIÓN
01	ALVARADO TUESTA VICTOR SEBASTIAN	INGENIERÍA CIVIL	742895792	Topografía General	2022-II y 2023-I
02	DIAZ TERRONES LUIS FERNANDO	INGENIERÍA CIVIL	7535181582	Geología Aplicada Cálculo Integral	2022-II y 2023-I
03	FLORES APOLITANO ROLANDO	INGENIERÍA CIVIL	7463212561	Tesis II	2022-II y 2023-I
04	HERRERA MESTANZA JOSEPH SNEIDERS	INGENIERÍA CIVIL	7414332161	Topografía Aplicada Mecánica de Suelos I	2022-II y 2023-I
05	JULCA QUINCHO JUAN	INGENIERÍA CIVIL	7337551372	Estructuración y Cargas	2022-II y 2023-I
06	LAPIZ PINEDO BRANDY HANDERSON	INGENIERÍA CIVIL	7561144082	Estructuración y Cargas	2022-II y 2023-I
07	MENDOZA TAFUR JULIÁN	INGENIERÍA CIVIL	7246869441	Abastecimiento de Agua y Alcantarillado	2022-II y 2023-I
08	ROSAS GOMEZ KIARA INGRID	INGENIERÍA CIVIL	7606400821	Matemática Básica	2022-II y 2023-I
09	SAENZ GUEVARA JHON HAROL	INGENIERÍA CIVIL	7164086194	Estructuración y Cargas	2022-II y 2023-I
10	VEGA LOZANO LUIS FERNANDO	INGENIERÍA CIVIL	7353366991	Matemática Básica Geometría Analítica y Vectorial	2022-II y 2023-I
11	VERGARAY ESCOBEDO CARLOS ENRIQUE	INGENIERÍA CIVIL	7109503321	Topografía General	2022-II y 2023-I
12	YROGOIN FLORES JHOE FARLEY	INGENIERÍA CIVIL	7310226492	Matemática Básica	2022-II y 2023-I
13	GONZALES URQUIA LUIS ALBERTO	INGENIERÍA AMBIENTAL	7421775641	Auditoría Ambiental	2022-II y 2023-I

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Dirección de Admisión y Registros Académicos y demás instancias de la Universidad, efectuar las acciones de su competencia de acuerdo a lo resuelto en el artículo precedente.



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 418 -2022-UNTRM/CU

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....  
Policarpo Chauca Valqui Dr  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....  
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL

CHV/R.  
CRHM/SG  
HVDM/Bach.

